

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD - F.03

1200-035

Versión: 00

SECRETARIA PRIVADA

#### RESOLUCIÓN No. 000946 DEL 30 DE MARZO DE 2020

# POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE GIRÓN E.S.E.

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de las facultades conferidas por el Articulo 13 del Decreto Nacional 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, bajo el amparo del estado excepcional de Emergencia Económica, Social y Ecológica y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a finales del año 2019, en la Provincia de Hubei cuya capital es la ciudad de Wuhan, en China, se identificó el virus denominado COVID-19, el cual causa una enfermedad respiratoria grave, sin cura, cuyo contagio hasta el momento ha ocurrido en al menos 271.364 personas, a nivel mundial causando 11.252 muertes.

Que, en Colombia, el primer caso confirmado de COVID19, ocurrió el día 06 de marzo de 2020, fecha desde la cual el número de personas contagiadas es de aproximadamente 800 personas.

Que, para hacer a la situación de riesgo mencionada el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Declarando el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 215 superior, a fin de implémentar las acciones pertinentes para hacer frente a la propagación del COVID19.

Que, el artículo 215 constitucional, permite al Presidente de la Republica con la firma de todos sus ministros y una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que, bajo la facultad del artículo 215 en mención, el Gobierno Nacional, expidió entre otros, el Decreto No. 491 de 2020, "por medio del cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de las entidades públicas, en el marco de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Que, el artículo 13 del Decreto 491 de 2020, faculta a los gobernadores y alcaldes para ampliar por el termino de 30 días, el periodo institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020, y una vez finalizado este periodo se deberá efectuar el nombramiento del gerentes de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la ley 1797 de 2016; el proceso definido en esta norma, venía siendo adelantado por el municipio de Girón en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad encargada de realizar la evaluación de las competencias establecidas por la norma, pese a ello, el proceso no se ha finalizado, como consecuencia de la situación de emergencia nacional.

Que mediante Resoluciones No 003662, 003688 de diciembre de 2019 y Resolución 000152 de enero de 2020, se encargó y posteriormente se designó al Dr. AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ, identificado con el número de cedula de ciudadanía 92.523.461 de Sincelejo, como GERENTE DE LA CLÍNICA DE GIRÓN E.S.E., Código 085, grado 25, para que culminara el periodo establecido en la ley 1122 de 2007, ante la situación administrativa de vacancia del cargo por renuncia del anterior gerente.

Alcaldía de Girón Nit: 890.204.802-6



JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD - F.03

1200-035

Versión: 00

SECRETARIA PRIVADA

Que, el señor **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22, numerales 22.3 y 22.3.2 de la ley 785 de 2005, así como con aquellos establecidos, en el Acuerdo No. 002 del 31 de marzo de 2016, de la Junta Directiva de la Clínica de Girón E.S.E, para el cargo de Gerente, Código 085, Grado 25.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Girón,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el periodo institucional definido para el cargo de GERENTE DE LA CLÍNICA DE GIRÓN E.S.E., Código 085, grado 25 de la CLINICA DE GIRÓN E.S.E., por el término de 30 días, los cuales se computaran entre el día 01 de abril de 2020 hasta el día 30 de abril de 2020, razón por la cual el Dr. AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 92.523.461 de Sincelejo, continuara desempeñando las funciones del cargo por el termino señalado.

**ARTICULO SEGUNDO:** LA dispuesto en el presente acto administrativo opera de forma automática sin necesidad de efectuar nuevamente trámite de posesión.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase el presente acto administrativo a la Secretaria Jurídica y de Defensa Judicial y a la Secretaria de Gestión Humana de la Alcaldía de Girón, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la hoja de vida, del funcionario, para el trámite pertinente.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese al funcionario **AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ**, identificado con el número de cedula de ciudadanía 92.523.461, la decisión adoptada a través del presente acto administrativo.

Dado en el Municipio de Girón, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA

Proyectó: Luisa Juliana Tarazona – Director Administrativo de Revisión de Documentos

Alcaldía de Girón Nit: 890.204.802-6

http://www.giron-santander.gov.co
PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 № 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

Escaneado con CamSc

(pup)